

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01024-00

DEMANDANTE: LUZ TORRES

DEMANDADO: HDI SEGUROS DE VIDA

Téngase en cuenta que la sociedad HDI SEGUROS DE VIDA S.A., se notificó personalmente el 24 de julio de 2020, así mismo, dentro del término legal del traslado, por medio de su apoderada judicial, contestó la demanda, y formuló excepciones de mérito.

Reconózcase como apoderada judicial de la parte demandada a la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto del escrito de excepciones, una vez se encuentre trabada la litis, por secretaria se procederá conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **27 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT